

ANTECEDE	Nº							
SERIE _____								

Ref.: _____

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 27 de febrero de 2025.

00001/25

VISTO: las presentes actuaciones relativas a las horas extras efectuadas por personal de la Empresa en el mes de enero de 2025, cuya programación fue autorizada por RD.579/24 del 19/XII/2024;

RD.95/25

RESULTANDO: I) que en Sesión Nº90 de fecha 8/VI/22, se dispuso que a partir del 9/VI/22, las comunicaciones mensuales de horas extras, deberán ser acompañadas del informe de cumplimiento del artículo 588º) de la Ley Nº14.189, en la redacción dada por el artículo 765º) de la Ley Nº19.355 y respetar los topes máximos de ejecución de horas extras diarias y mensuales, establecidos en las normas legales y en los Convenios Internacionales de Trabajo, según lo observado por el Tribunal de Cuentas en el punto 2.7 del Dictamen de fecha 20/VIII/21;

Acta Nº207

-----II) que el Departamento de Liquidación de Haberes de la Gerencia de Recursos Humanos elaboró informe de fecha 24/II/2025, que luce a fojas 28;

-----III) que la Gerencia de Planificación elaboró informe de fecha 24/II/2025, en donde aclara lo que la Gerencia General debe de controlar, concluyendo que, de acuerdo al art.588º) de la Ley Nº14.189, con la redacción dada por la Ley Nº19.355 del 19/XII/2015, art.765º), aplicando el tope anual de 5% sobre el Presupuesto 2024 ajustado por prórroga automática legalmente vigente, a las partidas de “pago de sueldos básicos; compensación por alimentación; prestaciones por salud; compensación producto o similares u otras retribuciones de carácter permanente”, y dividiéndolo entre 12, ese tope mensual resultante, resulta superior a las horas extras de enero 2025, que son de \$406.008,00, según informe del Departamento de Liquidación de Haberes de la Gerencia de Recursos Humanos;

-----IV) que la Gerencia General elaboró informe de fecha 25/II/2025, detallando por Gerencias, las horas extras efectuadas y las situaciones que las generaron en el referido período; señalando asimismo, que se han incurrido en 868,75 horas extras sobre un cupo de 1001 horas extras autorizadas por RD.579/24 del 19/XII/2024;

SIGUE	Nº					
SERIE _____						

//CONSIDERANDO: lo informado y las políticas de este Directorio tendientes a la reducción de las mismas, corresponde proceder en consecuencia; -----

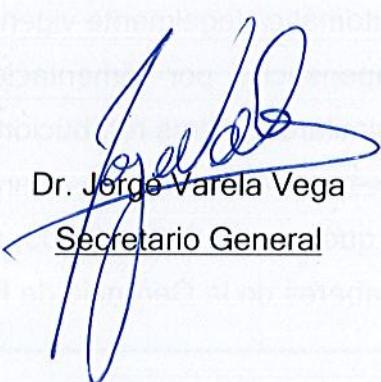
ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

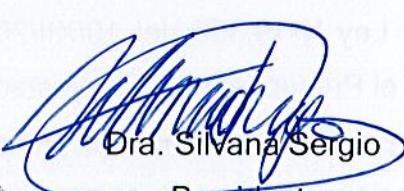
----- RESUELVE: -----

1º) AUTORIZAR el pago de 868,75 (ochocientas sesenta y ocho con setenta y cinco) horas extras correspondientes al mes de enero de 2025, las cuales fueron realizadas por: la Gerencia de Comunicaciones y Señales (106 horas), Gerencia de Adquisiciones (Licitaciones) (7,30 horas), Gerencia de Material Rodante (204 horas), Sub Gerencia de Operaciones (187,75 horas), Sub Gerencia de Tráfico (92,30 horas), Gerencia General (34,30 horas), Gerencia de Infraestructura (200 horas), Gerencia de Finanzas (16,30 horas) y Gerencia de Pasajeros (20 horas), las cuales obedecen a situaciones imprevistas de servicio o supervisión de obras en curso, de acuerdo a lo informado por la Gerencia General; dejando expresa constancia de las políticas de este Directorio tendientes a la reducción de las mismas. -----

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----


Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




Dra. Silvana Sergio
Presidente